



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL 13 NOV. 2014

DECRETO EXENTO N° 121-2014/54

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*;

b) El Memorándum N° 286 de fecha 11 de Noviembre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita al Honorable Concejo Municipal autorizar con acuerdo de concejo el usufructo del terreno ubicado en calle Millatray N° 1231 Población Nahuelbuta que tiene como uso de Equipamiento Comunitario, por un periodo de 50 años, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI;

c) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 12 de Noviembre de 2014, acordó por unanimidad autorizar el usufructo del terreno ubicado en Calle Millatray N°1231, Población Nahuelbuta que tiene como uso Equipamiento Comunitario, por un periodo de 50 años a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones*.

DECRETO

1. **AUTORIZASE la suscripción del USUFRUCTO, terreno ubicado en calle Millatray N° 1231 Población Nahuelbuta, por un periodo de 50 años a favor de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI.**

2. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/VHC/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES**